

DECRETO N° **2889**

TEMUCO, **23 AGO. 2023**

**VISTOS**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4820 de fecha 21 de diciembre del 2022 que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos municipal para el año 2023.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 902 de fecha 21 de marzo de 2023 que aprueba la revisión de bases del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOV compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco.

3.- La sesión de fecha 02 de mayo del año 2023 del Concejo Municipal de Temuco, aprobó las Bases, Formularios de Postulación y Calendarización del Concurso de Proyectos del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal, Fondecov, año 2023.

4.- El Ordinario N° 276 de fecha 03 de mayo del 2023 de la Secretaría Municipal, que comunica el acuerdo del Concejo Municipal de Temuco, en el sentido de aprobar lo estipulado en el visto anterior.

5.- El Decreto Alcaldicio N° 1556 de fecha 04 de mayo de 2023 que aprueba las Bases Formularios de Postulación y Calendarización del Concurso de Proyectos del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal, FONDECOV 2023.

6.- La sesión del Concejo Municipal de fecha 01 de agosto de 2023, en la cual se aprobaron formalmente los 238 proyectos seleccionados y financiados en el concurso de Proyectos del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal, FONDECOV año 2023.

7.- El Ordinario N° 549 de fecha 02 de agosto de 2023 de la Secretaría Municipal, que comunica el acuerdo del Concejo Municipal de Temuco, en sentido de aprobar lo estipulado en el visto anterior.

8.- El Decreto Alcaldicio N° 2655 de fecha 07 de agosto de 2023, que aprueba un total de 238 proyectos seleccionados en el concurso de proyectos del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal, FONDECOV año 2023.

9.- Las facultades contenidas en la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO**

1.- La política implementada por el municipio, tendiente a financiar proyectos específicos de Desarrollo Comunitario presentados por las organizaciones Comunitarias, territoriales y Funcionales.

2.- Las iniciativas seleccionadas que contribuyen a la realización de funciones propias del municipio.

3.- El ordinario N° 549 de fecha 02 de agosto de 2023 de la Secretaría Municipal de Temuco, que comunica el acuerdo del Concejo Municipal de Temuco, de aprobar los 238 proyectos FONDECOV 2023.

**DECRETO:**

1.- **Apruébese**, los convenios de transferencia de recursos de fecha 14 de agosto de 2023, correspondientes al concurso de proyectos del Fondo de Desarrollo Vecinal, FONDECOV año 2023, a las siguientes organizaciones y por el monto que a continuación se detalla:

2771004

## 1. FOMENTO PRODUCTIVO URBANO Y RURAL

N°	Folio	Nombre Organización	RUT organización	Nombre del proyecto	Objetivo general del proyecto	Monto Asignado (\$)
1	138	Comunidad De Pequeños Agricultores Rinconada Tromen	65.074.371-7	Invernaderos Para Rinconada	Adquirir materiales básicos para invernaderos los cuales serán distribuidos entre los socios del comité	\$ 2.000.000
2	334	Comunidad Indígena Cacique León Nahuelpan	65.237.130-2	Mejorando Infraestructura Predial Con Fines Ganaderos	Compra de 553 piezas de rollizo 120mmx 200 mts. PLDO impregnado polines, con fines ganaderos para reparación de cerco para 15 socios que cubre 44 metros lineales aprox. para cada beneficiario	\$ 2.500.000
<b>TOTAL:</b>						<b>\$4.500.000</b>

## 2. INFANCIA Y JÓVENES

N°	Folio	Nombre Organización	RUT organización	Nombre del proyecto	Objetivo general del proyecto	Monto Asignado (\$)
1	414	Fundación Positivo Chile	65.154.029-1	Expo Diversa "Sexpresarte"	Realizar un evento de prevención de ITS de tipo artístico - cultural "SEXPRESARTE" a través de stand de educación y aplicación de test rápido de VIH para 80 personas de las diversidades y disidencias sexo - genéricas	\$ 1.500.000
<b>TOTAL:</b>						<b>\$1.500.000</b>

## 3. EQUIPAMIENTO COMUNITARIO

N°	Folio	Nombre Organización	RUT organización	Nombre del proyecto	Objetivo general del proyecto	Monto Asignado (\$)
1	154	Corporación Mutual Santiago Watt Temuco	74.483.700-6	Equipamiento Sede Social	Comprar computador, impresora, parlantes y micrófono para brindar una mejor atención a los 129 socios	\$ 1.035.080
2	228	Compañía de Teatro Tum	65.805.770-7	Reposición De Equipos Técnicos	Compra de equipos de audio, equipos de iluminación, computador, para ensayos y presentaciones de la Compañía de Teatro	\$ 1.882.790
<b>TOTAL:</b>						<b>\$2.917.870</b>

4. FOMENTO AL DEPORTE Y RECREACIÓN

N°	Folio	Nombre Organización	RUT organización	Nombre del proyecto	Objetivo general del proyecto	Monto Asignado (\$)
1	367	Asociación Deportiva Local De Atletismo	65.111.943-K	Festival De Medio Fondo Y Fondo	Brindar un campeonato meeting de atletismo en la comuna de Temuco	\$ 2.001.373
<b>TOTAL:</b>						<b>\$2.001.373</b>

2.- Los gastos generados por el presente decreto, se imputarán al ítem **24.01.004.001** Fondo Progr. Concursables, Centro de Costos N° 14.16.02 por un monto de **\$10.919.243.-** (Diez millones, novecientos diecinueve mil doscientos cuarenta y tres pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

  
  
**JUAN ARÁNEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
 MTM / MGZ / JGL / CMV / lcz

  
**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**  




Distribución:

- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento Comunitario y Vecinal
- Oficina de Partes

Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal  
**FONDECOP 2023**

**CONVENIO**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**Y**

**Comunidad De Pequeños Agricultores Rinconada Tromen**

En la ciudad de Temuco, a **14 de agosto de 2023**, la **Municipalidad de Temuco**, Rol Único Tributario N° 69.190.700 – 7, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle **Arturo Prat N° 650** de la comuna de Temuco, y por la otra parte, don (ña) **María Lielmil Huaiquil**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Temuco, en representación de la Institución **Comunidad De Pequeños Agricultores Rinconada Tromen**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal:

**CONSIDERANDO**

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las organizaciones comunitarias de cada comuna.
- TRES:** Que, en sesión de Comisión Mixta compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco, se aprueba la revisión y evaluación del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOP, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 902 de fecha 21 de marzo de 2023.
- CUATRO:** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 02 de mayo de 2023, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, en ordinario N°276 de fecha 03 de mayo de 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1556 de fecha 04 de mayo de 2023, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, etc.; los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.
- CINCO:** Que, la institución **Comunidad De Pequeños Agricultores Rinconada Tromen**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N° **2014-2016**.
- SEIS:** Que, los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 01 de agosto de 2023, comunicado por medio del ordinario N° 549 de fecha 02 de agosto de 2023, la institución **Comunidad De Pequeños Agricultores Rinconada Tromen**, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2655 de fecha 07 de agosto de 2023.

**CONVENIO**

**PRIMERO**

**IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO**

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, **Comunidad De Pequeños Agricultores Rinconada Tromen**, RUT 65.074.371-7, representada por su Presidente, don (ña) **María Lielmil Huaiquil**, RUT [REDACTED] la suma de \$2.000.000.-, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto de la línea de postulación **Fomento Productivo Urbano y Rural**, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado: **Invernaderos Para Rinconada**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

**SEGUNDO**

**DATOS DE CONTACTO**

Los datos de contacto de la Unidad Técnica Fondecop son los siguientes:

- Correo electrónico: [fondecop@temuco.cl](mailto:fondecop@temuco.cl).
- Teléfono de contacto: 452973142.

Los datos de contacto de la organización son los siguientes:

- Correo electrónico de notificación 1: [REDACTED]
- Correo electrónico representante leg [REDACTED]
- Teléfono representante legal: [REDACTED]

La Institución beneficiaria se compromete a mantener actualizados los datos de contacto durante toda la ejecución del proyecto, asegurándose de que la Municipalidad pueda establecer una comunicación efectiva en caso de ser necesario.

7

Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal  
FONDECOV 2023

Asimismo, en caso de producirse cambios en los datos de contacto, la Institución beneficiaria se compromete a informar oportunamente a la Municipalidad por escrito a través de correo electrónico, para que la información en el expediente del proyecto esté debidamente actualizada.

### TERCERO

#### ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 5° de la Ley N° 19.862.

### CUARTO

#### FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto: **Invernaderos Para Rinconada**, materia del presente convenio, cuyo objetivo es el siguiente: **Adquirir materiales básicos para invernaderos los cuales serán distribuidos entre los socios del comité.**

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto.

### QUINTO

#### PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto: **Invernaderos Para Rinconada**, en un plazo que no podrá exceder al jueves 30 de noviembre de 2023.

La última fecha de emisión de cualquier documento tributario será hasta el jueves 30 de noviembre de 2023. No se aceptará ningún documento tributario posterior a la fecha anteriormente mencionada.

### SEXTO

#### RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

La rendición de cuentas del último mes de ejecución (presentación de la documentación) deberá ser a más tardar el jueves 7 de diciembre del año 2023.

### SÉPTIMO

#### OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a rendir cuentas de manera mensual, debiendo efectuar dicha rendición durante los primeros diez (10) días del mes subsiguiente. Incluso en los casos en que no haya movimientos de fondos, en cuyo evento la rendición deberá presentarse por un monto de \$0. Cada informe de rendición deberá incluir el formulario de rendición de subvenciones, los documentos tributarios originales (si los hubiera) y los comprobantes (fotografías, actas de entrega, actas de resguardo, listas de asistencia y otros comprobantes, si fueran pertinentes). Estos documentos deben ser presentados ante la Unidad Técnica Fondecov, ubicada en Francisco Bilbao N° 875, en horario de 08:30 hrs. a 13:30 hrs., con horario extendido en la tarde de 15:00 hrs. a 17:00 hrs., previa cita confirmada a través del correo [fondecov@temuco.cl](mailto:fondecov@temuco.cl) o llamando al teléfono 452973142.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para efectos de supervisar el cumplimiento establecido en el presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la institución beneficiada y el municipio.

7

Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal  
**FONDECOV 2023**

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

OCTAVO

**PACTO DE SOLIDARIDAD**

Por el presente instrumento, don (ña) **María Lielmil Huaiquil**, RUT [REDACTED] domiciliado (a) en [REDACTED] Presidente (a) de la institución, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a la que alude la Cláusula Sexta y Séptima de este Convenio.

NOVENO

**SANCION**

En caso de que la institución beneficiaria no dé cabal y oportuno cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia. Dicha facultad deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en la que manifieste su voluntad en tal sentido. En dicho caso, la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos en un plazo de treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en el artículo séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previamente a la remisión del aviso mencionado en el inciso anterior.

DÉCIMO

**PERSONERÍAS**

La representación con que actúa don **Roberto Neira Aburto**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.

La representación con que actúa don (ña) **María Lielmil Huaiquil**, RUT [REDACTED] por la organización **Comunidad De Pequeños Agricultores Rinconada Tromen**, con Personalidad Jurídica N° 627, consta en el Certificado de Vigencia de Persona Jurídica de fecha **14 de abril de 2023**, otorgado por **Servicio de Registro Civil e Identificación**.



María Lielmil Huaiquil

RUT [REDACTED]  
PRESIDENTE (A)

MTM / MCZ / JCL / CIV / lcz

Folio: 138.

Expediente.



ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE



**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal  
FONDECOV 2023**

Asimismo, en caso de producirse cambios en los datos de contacto, la Institución beneficiaria se compromete a informar oportunamente a la Municipalidad por escrito a través de correo electrónico, para que la información en el expediente del proyecto esté debidamente actualizada.

### TERCERO

#### **ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS**

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 5° de la Ley N° 19.862.

### CUARTO

#### **FINES DEL PROYECTO**

La institución desarrollará el proyecto: **Mejorando Infraestructura Predial Con Fines Ganaderos**, materia del presente convenio, cuyo objetivo es el siguiente: **Compra de 553 piezas de rollizo 120mmx 200 mts. PLDO impregnado polines, con fines ganaderos para reparación de cerco para 15 socios que cubre 44 metros lineales aprox. para cada beneficiario.**

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto.

### QUINTO

#### **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

La organización comunitaria ejecutará el proyecto: **Mejorando Infraestructura Predial Con Fines Ganaderos**, en un plazo que no podrá exceder al jueves 30 de noviembre de 2023.

La última fecha de emisión de cualquier documento tributario será hasta el jueves 30 de noviembre de 2023. No se aceptará ningún documento tributario posterior a la fecha anteriormente mencionada.

### SEXTO

#### **RENDICIÓN DE CUENTAS**

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

La rendición de cuentas del último mes de ejecución (presentación de la documentación) deberá ser a más tardar el jueves 7 de diciembre del año 2023.

### SÉPTIMO

#### **OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA**

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a rendir cuentas de manera mensual, debiendo efectuar dicha rendición durante los primeros diez (10) días del mes subsiguiente. Incluso en los casos en que no haya movimientos de fondos, en cuyo evento la rendición deberá presentarse por un monto de \$0. Cada informe de rendición deberá incluir el formulario de rendición de subvenciones, los documentos tributarios originales (si los hubiera) y los comprobantes (fotografías, actas de entrega, actas de resguardo, listas de asistencia y otros comprobantes, si fueran pertinentes). Estos documentos deben ser presentados ante la Unidad Técnica Fondecov, ubicada en Francisco Bilbao N° 875, en horario de 08:30 hrs. a 13:30 hrs., con horario extendido en la tarde de 15:00 hrs. a 17:00 hrs., previa cita confirmada a través del correo [fondecov@temuco.cl](mailto:fondecov@temuco.cl) o llamando al teléfono 452973142.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para efectos de supervisar el cumplimiento establecido en el presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la institución beneficiada y el municipio.

Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal  
**FONDECOV 2023**

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

OCTAVO

**PACTO DE SOLIDARIDAD**

Por el presente instrumento, don (ña) **Elizabeth Catriñanco Queupil**, RUT [REDACTED] domiciliado (a) en [REDACTED] Presidente (a) de la institución, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a la que alude la Cláusula Sexta y Séptima de este Convenio.

NOVENO

**SANCION**

En caso de que la institución beneficiaria no dé cabal y oportuno cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia. Dicha facultad deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en la que manifieste su voluntad en tal sentido. En dicho caso, la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos en un plazo de treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en el artículo séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previamente a la remisión del aviso mencionado en el inciso anterior.

DÉCIMO

**PERSONERÍAS**

La representación con que actúa don **Roberto Neira Aburto**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.

La representación con que actúa don (ña) **Elizabeth Catriñanco Queupil**, RUT [REDACTED] por la organización **Comunidad Indígena Cacique León Nahuelpan**, con Personalidad Jurídica N° 1584, consta en el Certificado de Vigencia de Persona Jurídica de fecha 15 de junio de 2023, otorgado por **Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (Conadi)**.

*Elizabeth Catriñanco Queupil*  
Elizabeth Catriñanco Queupil

RUT [REDACTED]  
PRESIDENTE (A)

*MTM / MCZ / JGL / CIV / lcz*  
MTM / MCZ / JGL / CIV / lcz

Folio: 334.

Expediente.



ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE





Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal  
FONDECOR 2023

CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
Y  
Fundación Chile Positivo

En la ciudad de Temuco, a 14 de agosto de 2023, la Municipalidad de Temuco, Rol Único Tributario N° 69.190.700 – 7, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle **Arturo Prat N° 650** de la comuna de Temuco, y por la otra parte, don (ña) **Carlos Lobos Vega**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Ñuñoa, en representación de la Institución **Fundación Chile Positivo**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal:

**CONSIDERANDO**

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las organizaciones comunitarias de cada comuna.
- TRES:** Que, en sesión de Comisión Mixta compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco, se aprueba la revisión y evaluación del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOR, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 902 de fecha 21 de marzo de 2023.
- CUATRO:** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 02 de mayo de 2023, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, en ordinario N°276 de fecha 03 de mayo de 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1556 de fecha 04 de mayo de 2023, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, etc.; los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.
- CINCO:** Que, la institución **Fundación Chile Positivo**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N° 2757-2022.
- SEIS:** Que, los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 01 de agosto de 2023, comunicado por medio del ordinario N° 549 de fecha 02 de agosto de 2023, la institución **Fundación Chile Positivo**, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2655 de fecha 07 de agosto de 2023.

**CONVENIO**

**PRIMERO**

**IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO**

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, **Fundación Chile Positivo**, RUT 65.154.029-1, representada por su Presidente, don (ña) **Carlos Lobos Vega**, RUT [REDACTED] la suma de **\$1.500.000.-**, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto de la línea de postulación **Infancia y Jóvenes**, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado: **Expo Diversa "Sexpresarte"**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

**SEGUNDO**

**DATOS DE CONTACTO**

Los datos de contacto de la Unidad Técnica Fondecov son los siguientes:

- Correo electrónico: [fondecov@temuco.cl](mailto:fondecov@temuco.cl).
- Teléfono de contacto: 452973142.

Los datos de contacto de la organización son los siguientes:

- Correo electrónico de notificación 1: [temuco@chilepositivo.org](mailto:temuco@chilepositivo.org).
- Correo electrónico representante legal: [REDACTED]
- Teléfono representante legal: [REDACTED]

La Institución beneficiaria se compromete a mantener actualizados los datos de contacto durante toda la ejecución del proyecto, asegurándose de que la Municipalidad pueda establecer una comunicación efectiva en caso de ser necesario.

Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal  
FONDECOV 2023

Asimismo, en caso de producirse cambios en los datos de contacto, la Institución beneficiaria se compromete a informar oportunamente a la Municipalidad por escrito a través de correo electrónico, para que la información en el expediente del proyecto esté debidamente actualizada.

### TERCERO

#### ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 5° de la Ley N° 19.862.

### CUARTO

#### FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto: **Expo Diversa "Sexpresarte"**, materia del presente convenio, cuyo objetivo es el siguiente: **Realizar un evento de prevención de ITS de tipo artístico - cultural "SEXPRESARTE" a través de stand de educación y aplicación de test rápido de VIH para 80 personas de las diversidades y disidencias sexo - genéricas.**

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto.

### QUINTO

#### PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto: **Expo Diversa "Sexpresarte"**, en un plazo que no podrá exceder al jueves 30 de noviembre de 2023.

La última fecha de emisión de cualquier documento tributario será hasta el jueves 30 de noviembre de 2023. No se aceptará ningún documento tributario posterior a la fecha anteriormente mencionada.

### SEXTO

#### RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

La rendición de cuentas del último mes de ejecución (presentación de la documentación) deberá ser a más tardar el jueves 7 de diciembre del año 2023.

### SÉPTIMO

#### OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a rendir cuentas de manera mensual, debiendo efectuar dicha rendición durante los primeros diez (10) días del mes subsiguiente. Incluso en los casos en que no haya movimientos de fondos, en cuyo evento la rendición deberá presentarse por un monto de \$0. Cada informe de rendición deberá incluir el formulario de rendición de subvenciones, los documentos tributarios originales (si los hubiera) y los comprobantes (fotografías, actas de entrega, actas de resguardo, listas de asistencia y otros comprobantes, si fueran pertinentes). Estos documentos deben ser presentados ante la Unidad Técnica Fondecov, ubicada en Francisco Bilbao N° 875, en horario de 08:30 hrs. a 13:30 hrs., con horario extendido en la tarde de 15:00 hrs. a 17:00 hrs., previa cita confirmada a través del correo [fondecov@temuco.cl](mailto:fondecov@temuco.cl) o llamando al teléfono 452973142.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para efectos de supervisar el cumplimiento establecido en el presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la institución beneficiada y el municipio.

Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal  
FONDECOV 2023

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

OCTAVO

**PACTO DE SOLIDARIDAD**

Por el presente instrumento, don (ña) **Carlos Lobos Vega**, RUT [REDACTED] domiciliado (a) en [REDACTED] Presidente (a) de la institución, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a la que alude la Cláusula Sexta y Séptima de este Convenio.

NOVENO

**SANCION**

En caso de que la institución beneficiaria no dé cabal y oportuno cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia. Dicha facultad deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en la que manifieste su voluntad en tal sentido. En dicho caso, la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos en un plazo de treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en el artículo séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previamente a la remisión del aviso mencionado en el inciso anterior.

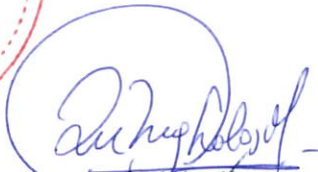
DÉCIMO

**PERSONERÍAS**

La representación con que actúa don **Roberto Neira Aburto**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.

La representación con que actúa don (ña) **Carlos Lobos Vega**, RUT [REDACTED] por la organización **Fundación Chile Positivo**, con Personalidad Jurídica N° 313673, consta en el Certificado de Vigencia de Persona Jurídica de fecha 11 de mayo de 2023, otorgado por **Servicio de Registro Civil e Identificación**.



  
Carlos Lobos Vega

RUT [REDACTED]  
PRESIDENTE (A)

M [REDACTED]  
MTM / MCZ / JCL / CNV / lcz

Folio: 414.

Expediente.



ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE



Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal  
FONDECOV 2023

## CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
Y  
Corporación Mutual Santiago Watt Temuco

En la ciudad de Temuco, a **14 de agosto de 2023**, la **Municipalidad de Temuco**, Rol Único Tributario N° **69.190.700 - 7**, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle **Arturo Prat N° 650** de la comuna de Temuco, y por la otra parte, don (ña) **Luis Acuña Vallejos**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Temuco, en representación de la Institución **Corporación Mutual Santiago Watt Temuco**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal:

## CONSIDERANDO

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las organizaciones comunitarias de cada comuna.
- TRES:** Que, en sesión de Comisión Mixta compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco, se aprueba la revisión y evaluación del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOV, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 902 de fecha 21 de marzo de 2023.
- CUATRO:** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 02 de mayo de 2023, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, en ordinario N°276 de fecha 03 de mayo de 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1556 de fecha 04 de mayo de 2023, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, etc.; los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.
- CINCO:** Que, la institución **Corporación Mutual Santiago Watt Temuco**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N° **2411-2019**.
- SEIS:** Que, los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 01 de agosto de 2023, comunicado por medio del ordinario N° 549 de fecha 02 de agosto de 2023, la institución **Corporación Mutual Santiago Watt Temuco**, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2655 de fecha 07 de agosto de 2023.

## CONVENIO

PRIMERO

## IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, **Corporación Mutual Santiago Watt Temuco**, RUT **74.483.700-6**, representada por su Presidente, don (ña) **Luis Acuña Vallejos**, RUT [REDACTED] la suma de **\$1.035.080.-**, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto de la línea de postulación **Equipamiento Comunitario**, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado: **Equipamiento Sede Social**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO

## DATOS DE CONTACTO

Los datos de contacto de la Unidad Técnica Fondecov son los siguientes:

- Correo electrónico: [fondecov@temuco.cl](mailto:fondecov@temuco.cl).
- Teléfono de contacto: 452973142.

Los datos de contacto de la organización son los siguientes:

- Correo electrónico de notificación 1: [REDACTED]
- Correo electrónico representante leg [REDACTED]
- Teléfono representante legal: [REDACTED]

La Institución beneficiaria se compromete a mantener actualizados los datos de contacto durante toda la ejecución del proyecto, asegurándose de que la Municipalidad pueda establecer una comunicación efectiva en caso de ser necesario.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal  
FONDECOV 2023**

Asimismo, en caso de producirse cambios en los datos de contacto, la Institución beneficiaria se compromete a informar oportunamente a la Municipalidad por escrito a través de correo electrónico, para que la información en el expediente del proyecto esté debidamente actualizada.

### TERCERO

#### **ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS**

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 5° de la Ley N° 19.862.

### CUARTO

#### **FINES DEL PROYECTO**

La institución desarrollará el proyecto: **Equipamiento Sede Social**, materia del presente convenio, cuyo objetivo es el siguiente: **Comprar computador, impresora, parlantes y micrófono para brindar una mejor atención a los 129 socios.**

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto.

### QUINTO

#### **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

La organización comunitaria ejecutará el proyecto: **Equipamiento Sede Social**, en un plazo que no podrá exceder al jueves 30 de noviembre de 2023.

La última fecha de emisión de cualquier documento tributario será hasta el jueves 30 de noviembre de 2023. No se aceptará ningún documento tributario posterior a la fecha anteriormente mencionada.

### SEXTO

#### **RENDICIÓN DE CUENTAS**

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

La rendición de cuentas del último mes de ejecución (presentación de la documentación) deberá ser a más tardar el jueves 7 de diciembre del año 2023.

### SÉPTIMO

#### **OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA**

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a rendir cuentas de manera mensual, debiendo efectuar dicha rendición durante los primeros diez (10) días del mes subsiguiente. Incluso en los casos en que no haya movimientos de fondos, en cuyo evento la rendición deberá presentarse por un monto de \$0. Cada informe de rendición deberá incluir el formulario de rendición de subvenciones, los documentos tributarios originales (si los hubiera) y los comprobantes (fotografías, actas de entrega, actas de resguardo, listas de asistencia y otros comprobantes, si fueran pertinentes). Estos documentos deben ser presentados ante la Unidad Técnica Fondecov, ubicada en Francisco Bilbao N° 875, en horario de 08:30 hrs. a 13:30 hrs., con horario extendido en la tarde de 15:00 hrs. a 17:00 hrs., previa cita confirmada a través del correo [fondecov@temuco.cl](mailto:fondecov@temuco.cl) o llamando al teléfono 452973142.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para efectos de supervisar el cumplimiento establecido en el presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la institución beneficiada y el municipio.

Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal  
FONDECOV 2023

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

OCTAVO

**PACTO DE SOLIDARIDAD**

Por el presente instrumento, don (ña) **Luis Acuña Vallejos**, RUT [REDACTED] domiciliado (a) en [REDACTED] Presidente (a) de la institución, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a la que alude la Cláusula Sexta y Séptima de este Convenio.

NOVENO

**SANCION**

En caso de que la institución beneficiaria no dé cabal y oportuno cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia. Dicha facultad deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en la que manifieste su voluntad en tal sentido. En dicho caso, la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos en un plazo de treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en el artículo séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previamente a la remisión del aviso mencionado en el inciso anterior.

DÉCIMO

**PERSONERÍAS**

La representación con que actúa don **Roberto Neira Aburto**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.

La representación con que actúa don (ña) **Luis Acuña Vallejos**, RUT [REDACTED] por la organización **Corporación Mutual Santiago Watt Temuco**, con Personalidad Jurídica N° 255, consta en el Certificado de Vigencia de Persona Jurídica de fecha 02 de mayo de 2023, otorgado por **Servicio de Registro Civil e Identificación**.



Luis Acuña Vallejos  
RUT [REDACTED]  
PRESIDENTE (A)

MTM / MCZ / JCL / CMV / lcz

Folio: 154.

Expediente.



ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE



Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal  
FONDECOR 2023

CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
Y  
Compañía de Teatro Tum

En la ciudad de Temuco, a **14 de agosto de 2023**, la **Municipalidad de Temuco**, Rol Único Tributario N° **69.190.700 - 7**, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle **Arturo Prat N° 650** de la comuna de Temuco, y por la otra parte, don (ña) **Jorge Topp Sandoval**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Temuco, en representación de la Institución **Compañía de Teatro Tum**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal:

**CONSIDERANDO**

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las organizaciones comunitarias de cada comuna.
- TRES:** Que, en sesión de Comisión Mixta compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco, se aprueba la revisión y evaluación del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOR, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 902 de fecha 21 de marzo de 2023.
- CUATRO:** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 02 de mayo de 2023, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, en ordinario N°276 de fecha 03 de mayo de 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1556 de fecha 04 de mayo de 2023, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, etc.; los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.
- CINCO:** Que, la institución **Compañía de Teatro Tum**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N° **640-2007**.
- SEIS:** Que, los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 01 de agosto de 2023, comunicado por medio del ordinario N° 549 de fecha 02 de agosto de 2023, la institución **Compañía de Teatro Tum**, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2655 de fecha 07 de agosto de 2023.

**CONVENIO**

**PRIMERO**

**IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO**

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, **Compañía de Teatro Tum**, RUT **65.805.770-7**, representada por su Presidente, don (ña) **Jorge Topp Sandoval**, RUT [REDACTED] la suma de **\$1.882.790.-**, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto de la línea de postulación **Equipamiento Comunitario**, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado: **Reposición De Equipos Técnicos**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

**SEGUNDO**

**DATOS DE CONTACTO**

Los datos de contacto de la Unidad Técnica Fondecov son los siguientes:

- Correo electrónico: [fondecov@temuco.cl](mailto:fondecov@temuco.cl).
- Teléfono de contacto: 452973142.

Los datos de contacto de la organización son los siguientes:

- Correo electrónico de notificación 1: [teatrotopp@gmail.com](mailto:teatrotopp@gmail.com).
- Correo electrónico representante legal: [teatrotopp@gmail.com](mailto:teatrotopp@gmail.com).
- Teléfono representante legal: [REDACTED]

La Institución beneficiaria se compromete a mantener actualizados los datos de contacto durante toda la ejecución del proyecto, asegurándose de que la Municipalidad pueda establecer una comunicación efectiva en caso de ser necesario.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal  
FONDECOV 2023**

Asimismo, en caso de producirse cambios en los datos de contacto, la Institución beneficiaria se compromete a informar oportunamente a la Municipalidad por escrito a través de correo electrónico, para que la información en el expediente del proyecto esté debidamente actualizada.

### TERCERO

#### **ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS**

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 5° de la Ley N° 19.862.

### CUARTO

#### **FINES DEL PROYECTO**

La institución desarrollará el proyecto: **Reposición De Equipos Técnicos**, materia del presente convenio, cuyo objetivo es el siguiente: **Compra de equipos de audio, equipos de iluminación, computador, para ensayos y presentaciones de la Compañía de Teatro.**

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto.

### QUINTO

#### **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

La organización comunitaria ejecutará el proyecto: **Reposición De Equipos Técnicos**, en un plazo que no podrá exceder al jueves 30 de noviembre de 2023.

La última fecha de emisión de cualquier documento tributario será hasta el jueves 30 de noviembre de 2023. No se aceptará ningún documento tributario posterior a la fecha anteriormente mencionada.

### SEXTO

#### **RENDICIÓN DE CUENTAS**

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

La rendición de cuentas del último mes de ejecución (presentación de la documentación) deberá ser a más tardar el jueves 7 de diciembre del año 2023.

### SÉPTIMO

#### **OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA**

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a rendir cuentas de manera mensual, debiendo efectuar dicha rendición durante los primeros diez (10) días del mes subsiguiente. Incluso en los casos en que no haya movimientos de fondos, en cuyo evento la rendición deberá presentarse por un monto de \$0. Cada informe de rendición deberá incluir el formulario de rendición de subvenciones, los documentos tributarios originales (si los hubiera) y los comprobantes (fotografías, actas de entrega, actas de resguardo, listas de asistencia y otros comprobantes, si fueran pertinentes). Estos documentos deben ser presentados ante la Unidad Técnica Fondecov, ubicada en Francisco Bilbao N° 875, en horario de 08:30 hrs. a 13:30 hrs., con horario extendido en la tarde de 15:00 hrs. a 17:00 hrs., previa cita confirmada a través del correo [fondecov@temuco.cl](mailto:fondecov@temuco.cl) o llamando al teléfono 452973142.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para efectos de supervisar el cumplimiento establecido en el presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la institución beneficiada y el municipio.



Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal  
FONDECOV 2023

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

OCTAVO

PACTO DE SOLIDARIDAD

Por el presente instrumento, don (ña) **Jorge Topp Sandoval**, RUT [REDACTED] domiciliado (a) en [REDACTED] Presidente (a) de la institución, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a la que alude la Cláusula Sexta y Séptima de este Convenio.

NOVENO

SANCION

En caso de que la institución beneficiaria no dé cabal y oportuno cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia. Dicha facultad deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en la que manifieste su voluntad en tal sentido. En dicho caso, la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos en un plazo de treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en el artículo séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previamente a la remisión del aviso mencionado en el inciso anterior.

DÉCIMO

PERSONERÍAS

La representación con que actúa don **Roberto Neira Aburto**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.

La representación con que actúa don (ña) **Jorge Topp Sandoval**, RUT [REDACTED] por la organización **Compañía de Teatro Tum**, con Personalidad Jurídica N° 3180, consta en el Certificado de Vigencia de Persona Jurídica de fecha 06 de junio de 2023, otorgado por **Servicio de Registro Civil e Identificación**.

Compañía de Teatro  
**TUM**  
Pers. Jur. N° 3180 del 18-04-2006  
RUT: 65.805.770-7

Jorge Topp Sandoval

RUT [REDACTED]  
PRESIDENTE (A)

MTM / MCZ / JSL / CMV / lcz

Folio: 228.

Expediente.



ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE



Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal  
FONDECOP 2023

CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
Y  
Asociación Deportiva Local De Atletismo

En la ciudad de Temuco, a **14 de agosto de 2023**, la **Municipalidad de Temuco**, Rol Único Tributario N° **69.190.700 - 7**, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle **Arturo Prat N° 650** de la comuna de Temuco, y por la otra parte, don (ña) **Berzabet Manquecura Curihuinca**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Nueva Imperial, en representación de la Institución **Asociación Deportiva Local De Atletismo**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal:

**CONSIDERANDO**

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las organizaciones comunitarias de cada comuna.
- TRES:** Que, en sesión de Comisión Mixta compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco, se aprueba la revisión y evaluación del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOP, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 902 de fecha 21 de marzo de 2023.
- CUATRO:** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 02 de mayo de 2023, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, en ordinario N°276 de fecha 03 de mayo de 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1556 de fecha 04 de mayo de 2023, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, etc.; los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.
- CINCO:** Que, la institución **Asociación Deportiva Local De Atletismo**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N° **2976-2023**.
- SEIS:** Que, los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 01 de agosto de 2023, comunicado por medio del ordinario N° 549 de fecha 02 de agosto de 2023, la institución **Asociación Deportiva Local De Atletismo**, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2655 de fecha 07 de agosto de 2023.

**CONVENIO**

**PRIMERO**

**IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO**

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, **Asociación Deportiva Local De Atletismo**, RUT **65.111.943-K**, representada por su Presidente, don (ña) **Berzabet Manquecura Curihuinca**, RUT **17.813.692-5**, la suma de **\$2.001.373.-**, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto de la línea de postulación **Fomento al deporte y recreación**, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado: **Festival De Medio Fondo Y Fondo**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

**SEGUNDO**

**DATOS DE CONTACTO**

Los datos de contacto de la Unidad Técnica Fondecov son los siguientes:

- Correo electrónico: [fondecov@temuco.cl](mailto:fondecov@temuco.cl).
- Teléfono de contacto: 452973142.

Los datos de contacto de la organización son los siguientes:

- Correo electrónico de notificación 1: [atletismolocaltemuco@gmail.com](mailto:atletismolocaltemuco@gmail.com).
- Correo electrónico representante legal: [REDACTED]
- Teléfono representante legal: [REDACTED]

La Institución beneficiaria se compromete a mantener actualizados los datos de contacto durante toda la ejecución del proyecto, asegurándose de que la Municipalidad pueda establecer una comunicación efectiva en caso de ser necesario.

RP

Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal  
FONDECOV 2023

Asimismo, en caso de producirse cambios en los datos de contacto, la Institución beneficiaria se compromete a informar oportunamente a la Municipalidad por escrito a través de correo electrónico, para que la información en el expediente del proyecto esté debidamente actualizada.

TERCERO

**ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS**

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 5° de la Ley N° 19.862.

CUARTO

**FINES DEL PROYECTO**

La institución desarrollará el proyecto: **Festival De Medio Fondo Y Fondo**, materia del presente convenio, cuyo objetivo es el siguiente: **Brindar un campeonato meeting de atletismo en la comuna de Temuco.**

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto.

QUINTO

**PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

La organización comunitaria ejecutará el proyecto: **Festival De Medio Fondo Y Fondo**, en un plazo que no podrá exceder al jueves 30 de noviembre de 2023.

La última fecha de emisión de cualquier documento tributario será hasta el jueves 30 de noviembre de 2023. No se aceptará ningún documento tributario posterior a la fecha anteriormente mencionada.

SEXTO

**RENDICIÓN DE CUENTAS**

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

La rendición de cuentas del último mes de ejecución (presentación de la documentación) deberá ser a más tardar el jueves 7 de diciembre del año 2023.

SÉPTIMO

**OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA**

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a rendir cuentas de manera mensual, debiendo efectuar dicha rendición durante los primeros diez (10) días del mes subsiguiente. Incluso en los casos en que no haya movimientos de fondos, en cuyo evento la rendición deberá presentarse por un monto de \$0. Cada informe de rendición deberá incluir el formulario de rendición de subvenciones, los documentos tributarios originales (si los hubiera) y los comprobantes (fotografías, actas de entrega, actas de resguardo, listas de asistencia y otros comprobantes, si fueran pertinentes). Estos documentos deben ser presentados ante la Unidad Técnica Fondecov, ubicada en Francisco Bilbao N° 875, en horario de 08:30 hrs. a 13:30 hrs., con horario extendido en la tarde de 15:00 hrs. a 17:00 hrs., previa cita confirmada a través del correo [fondecov@temuco.cl](mailto:fondecov@temuco.cl) o llamando al teléfono 452973142.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para efectos de supervisar el cumplimiento establecido en el presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la institución beneficiada y el municipio.

Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal  
FONDECOV 2023

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

OCTAVO

**PACTO DE SOLIDARIDAD**

Por el presente instrumento, don (ña) **Berzabet Manquecura Curihuinca**, RUT [REDACTED] domiciliado (a) en [REDACTED] Presidente (a) de la institución, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a la que alude la Cláusula Sexta y Séptima de este Convenio.

NOVENO

**SANCION**

En caso de que la institución beneficiaria no dé cabal y oportuno cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia. Dicha facultad deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en la que manifieste su voluntad en tal sentido. En dicho caso, la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos en un plazo de treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en el artículo séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previamente a la remisión del aviso mencionado en el inciso anterior.

DÉCIMO

**PERSONERÍAS**

La representación con que actúa don **Roberto Neira Aburto**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.

La representación con que actúa don (ña) **Berzabet Manquecura Curihuinca**, RUT [REDACTED] por la organización **Asociación Deportiva Local De Atletismo**, con Personalidad Jurídica N° 900104-2, consta en el Certificado de Vigencia de Persona Jurídica de fecha 29 de mayo de 2023, otorgado por **Instituto Nacional de Deportes (IND)**.

Berzabet Manquecura Curihuinca

RUT [REDACTED]  
PRESIDENTE (A)

MTM / MCZ / JCL / CIV / lcz

Folio: 367.

Expediente.



ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE

7